



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a Concurso EPG 3664/1

EX-2025-00293994- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local Nº 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3664/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el área de Escuela de Posgrado, de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2025-837-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial la Sra. Sandra SOLIS, Leg. 49787;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo 3664/1 (Agrupamiento Administrativo, Categoría 4 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el área Escuela de Posgrado, de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3664/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Escuela de Posgrado

Horario de trabajo: 7:30 a 14:30 hs.

CONDICIONES GENERALES:

Poseer Título Secundario completo (no excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

- Manejo del sistema Siu guaraní, el cual consiste en la confección de actas, carga de alumnos, mesas de exámenes.
- Soporte administrativo de comisiones de Posgrado (Cadym, CAE y CEP): confección de dictámenes de pedidos de alumnos y docentes,
- Gestión y administración de cursos de doctorados, maestría y especialidades,
- Utilización del Sistema Gde: confección de expedientes, resoluciones, bandeja de expedientes electrónicos.
- Confección de resoluciones del HCD y Decanales.
- Gestión y ejecución de tareas de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Doctorado en Neurociencias, Doctorado en Ciencias de los Materiales
- Coordinación de las tareas administrativas correspondientes a las Defensas de tesis de las Carreras de Posgrado que involucran al soporte técnico, la representación de autoridades por parte de la Escuela de Posgrado, la difusión y la ejecución de la documentación inherente a este proceso.
- Soporte y evacuación de consultas en general realizadas a través del mail de la Escuela de Posgrado, incluida en la página web de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Administración de Expedientes de alumnos de las Carreras de Doctorado y Maestría y las distintas Especializaciones que se dictan en la Escuela de Posgrado, a los fines de garantizar el cumplimiento de lo estipulado por los Reglamentos inherentes a cada carrera.

Experiencia Requerida

- Conocimiento de la Reglamentación de las Carreras de Posgrado y de los procesos inherentes a la Escuela de Posgrado
- Manejo: Base de Posgrado, SIU Guaraní
- Sistema Electrónico GDE UNC
- Digesto Electrónico
- Correo Electrónico de la Escuela de Posgrado
- Conocimiento de la Reglamentación de las Carreras de Posgrado y de los procesos inherentes a la Escuela de Posgrado

TEMARIO PROPUESTO

Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II Art. 23 al 36 De los Consejos Directivos y Del Decano)

- Decreto Nac. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Título 5)
- RESOL. HCS 166/09 (Doctorado en Neurociencias - Carrera de Posgrado cogestionada)
- RESOL. HCS 400/2010 - 4681/17 (Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Carrera de Posgrado cogestionada)
- ORDENANZAS HCD 1/13 y 6/21 (Carrera Doctorado en Cs. Químicas)
- ORDENANZAS HCD 2/13 y 7/21 (Carrera de Maestría en Cs. Químicas)
- ORDENANZA HCD 4/2015 (Reglamento Unificado de las Carreras de Especialización con Modalidad Estructurada)
- ORDENANZA HCD 5/2015 (Reglamento de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica en las diferentes áreas de aplicación)
- ORDENANZA HCD 5/2016 y ORDENANZA HCD 9/2016 (Reglamento de Doctorado en Ciencia de los Materiales)
- ORDENANZA HCD 1/2015. RESOLUCION HCD 838/18 (Creación Carrera Especialización en Farmacia Comunitaria y modificatoria)
- ORDENANZA HCD 8/2013 (Especialización en Química Ambiental)
- MANUAL SIU GUARANI

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **01 al 05 de septiembre de 2025, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título secundario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2025-837-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Betina Inés ALBRECHT, Leg. 40099

Suplente: Érica PÉREZ DAHER, Leg. 49003

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: María Eugenia KRUGER, Leg. 50838

Suplente: María Eugenia SOSA, Leg. 44971

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Titular: Ricardo R. NEHME, Leg. 33611 – SEU

Suplente: Ezequiel CHESINI, Leg. 39285 – FCM

Veedor Gremial: Sandra SOLIS, Leg. 49787

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 09 de septiembre de 2025 a la 10:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. Se tratará primero la admisibilidad de los inscriptos para el Concurso Cerrado Interno, si se declara desierta, se procederá a considerar los inscriptos de la instancia General y si se declara desierta o con número insuficiente de postulantes, se procederá a considerar los inscriptos de la Instancia abierta.

Artículo 7º: Establecer el día 16 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Una vez realizada la notificación dispuesta por el Art. 34º de la Ordenanza 7/12 del HCS y para poder realizar la designación dispuesta en el Art. 37º de la misma norma, los postulantes a designar según la instancia y el orden de mérito correspondiente deberán elegir el cargo en el cual serán designados.

Artículo 12º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf/alv